

Pitalito,

Numero de radicado: 26147 2024-S
Fecha y Hora: 09/09/2024 10:53:37

Señores

JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL TIMANÁ

RICARDO WILLINTON MUÑOZ GARZÓN

Representante legal

Vereda Cascajal

Teléfono 318 3470955

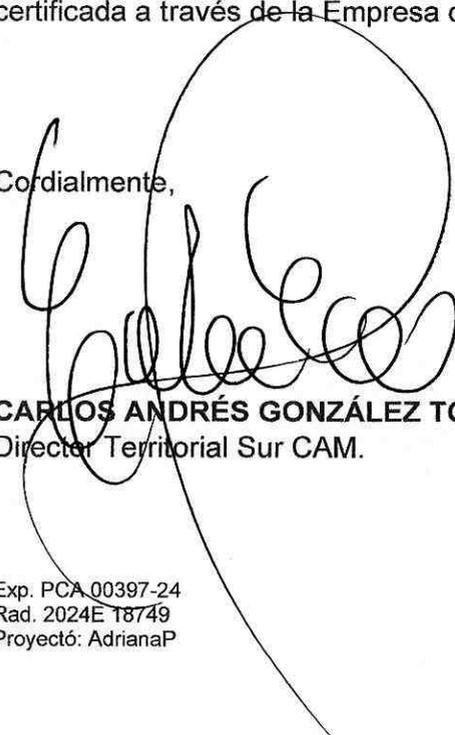
Correo electrónico: juntacascajal@gmail.com

Timaná

Asunto: Notificación por medio electrónico de Auto de Inicio No. 00397 de fecha 30 de agosto de 2024.

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur CAM.

Exp. PCA 00397-24
Rad. 2024E 18749
Proyectó: AdrianaP

Dirección Territorial Sur

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Finca Marengo Km 4 vía Pitalito - San Agustín
Pitalito - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ 3108512976
🌐 www.cam.gov.co





AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 00397-24

Pitalito, 30 de agosto de 2024

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante radicado CAM No. 2024-E 16006 de fecha 31 de mayo de 2024 se solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V3, por parte de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL**, con NIT 900160862-2, para el proyecto ***“Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Junta Administradora del Acueducto veredal Cascajal del municipio de Timaná departamento del Huila, fuente abastecedora Las Vueltas”***.

Mediante radicado de salida CAM No. 14765 2024-S de fecha 04 de junio de 2024, esta Corporación emite oficio de respuesta indicando el costo de la liquidación por servicios de **EVALUACION Y SEGUIMIENTO** por un valor de \$669.656.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 18749 de fecha 02 de julio de 2024, **RICARDO WILLINGTON MUÑOZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12264506 de Pitalito, actuando como representante legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL**, con NIT 900160862-2, solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para el proyecto ***“Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Junta Administradora del Acueducto veredal Cascajal del municipio de Timaná departamento del Huila, fuente abastecedora Las Vueltas”***, ubicado en la vereda **CASCAJAL**, jurisdicción del municipio de **TIMANÁ**.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Soporte de pago por concepto de **EVALUACIÓN** y **SEGUIMIENTO** por valor de \$669.656
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión aguas superficiales,
- Fotocopia cédula ciudadanía del representante legal,
- Programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 06/05/2024,
- Documento planta integral automática de tratamiento de agua,
- Certificado de tradición del predio rural “LA ESPERANZA LOTE MUNICIPIO”
- Resolución autorización sanitaria No. 2009 de 2023 favorable,
- Censo de usuarios,
- Certificado uso de suelo,
- RUT,
- Plano con redes y ubicación espacial de la vereda y punto de captación.



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Mediante oficio de requerimiento con radicado salida 2024-S 19543 de fecha 02 de julio de 2024, se requiere de la entrega de la siguiente información:

- Presentar Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA NO SIMPLIFICADO, (Formato F-CAM-349 Versión 3. octubre 25 de 2021) en su formato de origen (Excel editable) indicando la metodología y cálculos realizados para la obtención de todos los datos reportados.
- Diseños de las obras hidráulicas conforme lo establece el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.2.19.8.
- Radicado VITAL.
- Paz y salvo por concepto de tasa por uso del agua.

Mediante radicado 2024-E 24015 se realiza entrega de los documentos que dan respuesta al requerimiento realizado. Respecto al paz y salvo solicitado, se verifica en la pagina de la CAM en donde se evidencia que no existe factura y/o pago pendiente por concepto de tasa por uso del agua.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por **RICARDO WILLINGTON MUÑOZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12264506 de Pitalito, actuando como representante legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL**, con NIT 900160862-2:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio de trámite a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, ubicada en la vereda CASCAJAL, jurisdicción del municipio de TIMANA conforme a la solicitud presentada por **RICARDO WILLINGTON MUÑOZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12264506 de Pitalito, actuando como representante legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL**, con NIT 900160862-2.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente auto a **RICARDO WILLINGTON MUÑOZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12264506 de Pitalito, actuando como representante legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CASCAJAL**, con NIT 900160862-2, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO CUARTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

PCA-000397-24
Proyectó: AdrianaP